



Distr. general
1 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 76 del programa provisional*
Informe del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento
de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves
del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el
Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Consejo de Seguridad
Septuagésimo segundo año

Informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad el 24° y último informe anual del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, presentado por el Presidente del Tribunal Internacional de conformidad con el artículo 34 del Estatuto del Tribunal (véanse [S/25704](#) y Corr.1, anexo), que dispone lo siguiente:

El Presidente del Tribunal Internacional presentará un informe anual del Tribunal Internacional al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.

* [A/72/150](#).



Carta de envío

Carta de fecha 1 de agosto de 2017 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, tengo el honor de presentar a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad el 24° y último informe anual del Tribunal Internacional, de fecha 1 de agosto de 2017.

(Firmado) **Carmel Agius**
Presidente

Vigésimo cuarto y último informe anual del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Resumen

El 24° informe anual del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017. Es el último informe anual del Tribunal antes de su cierre, previsto para el 31 de diciembre de 2017.

El Tribunal siguió haciendo notables progresos para culminar su estrategia de conclusión. Las 161 personas acusadas de violaciones graves del derecho internacional humanitario ya han sido juzgadas y solo quedan dos causas sustantivas: un juicio en primera instancia y una apelación. En ambas causas se está avanzando a un ritmo adecuado para dictar los fallos antes del 30 de noviembre de 2017 y los magistrados y el personal están trabajando arduamente para que todas las actividades judiciales concluyan a tiempo. Sigue habiendo una causa por desacato pendiente, ya que Serbia sigue negándose a ejecutar las órdenes de detención de los acusados. En el presente informe se detallan las actividades del Tribunal durante el período sobre el que se informa y se deja constancia de la firme determinación del Tribunal de concluir sus actuaciones rápidamente y de conformidad con las garantías procesales y el derecho a un juicio imparcial.

Durante el período sobre el que se informa, el Magistrado Carmel Agius (Malta) siguió desempeñando el cargo de Presidente del Tribunal y el Magistrado Liu Daqun (China) el de Vicepresidente. El Presidente y el Vicepresidente siguieron vigilando los avances en las causas y adoptando medidas para prevenir y evitar retrasos, en particular tratando de contrarrestar la pérdida de personal.

Además de las funciones judiciales básicas, las actividades de liquidación del Tribunal siguieron siendo una prioridad y, de hecho, su ritmo se aceleró durante el período sobre el que se informa. El Tribunal está resuelto a que el proceso de liquidación se lleve a cabo sin tropiezos y con éxito y a aprender de la experiencia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En el marco de esas actividades, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia siguió trabajando arduamente para garantizar un traspaso sin tropiezos de sus funciones al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Bajo la dirección del Presidente, el Tribunal también siguió aprovechando al máximo sus últimas oportunidades de consolidar su imagen en la región de la ex-Yugoslavia y fuera de ella, mediante sus Diálogos sobre el Legado, una serie de actos sobre el legado y el cierre del Tribunal.

La Oficina del Fiscal siguió centrándose en completar rápidamente sus actuaciones en los juicios y apelaciones, al tiempo que gestionaba su proceso de reducción de personal y la transferencia de sus funciones a la Oficina del Fiscal del Mecanismo. Siguió apoyándose en la cooperación de los Estados, según se establece en el artículo 29 del Estatuto del Tribunal, y siguió resuelta a promover el enjuiciamiento efectivo de los crímenes de guerra en la ex-Yugoslavia, pero deplora que Serbia haya reanudado su práctica de no cooperar con el Tribunal en relación con la detención y el traslado de los acusados.

La Secretaría siguió prestando apoyo jurídico, administrativo, técnico y logístico a las actividades judiciales del Tribunal, centrándose al mismo tiempo en la liquidación del Tribunal y en la coordinación de ese proceso, incluidos los preparativos para continuar con la reducción de personal y para transferir los archivos al Mecanismo, habida cuenta del cierre inminente del Tribunal.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	5
II. Actividades del Tribunal en su conjunto	5
A. Presidente	5
B. Mesa	9
C. Consejo de Coordinación	9
D. Sesiones plenarias	10
E. Comité de Reglas	10
F. Evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna	10
G. Equilibrio de género	10
III. Actividades de las Salas	11
A. Composición de las Salas	11
B. Principales actividades de las Salas	11
IV. Actividades de la Oficina del Fiscal	13
A. Conclusión de juicios y apelaciones	13
B. Gestión	13
C. Cooperación	14
D. Transición del enjuiciamiento de los crímenes de guerra ante el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia al enjuiciamiento ante los tribunales nacionales	14
V. Actividad de la Secretaría	16
A. Oficina del Secretario	17
B. División de Servicios de Apoyo Judicial	17
C. Traspaso de expedientes	18
D. Servicio de Comunicaciones	19
E. División de Administración	19
VI. Conclusión	20
Anexo	
Documento final de la Conferencia de los Diálogos sobre el Legado del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia	22

I. Introducción

1. El Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 presenta su 24° informe anual a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, último informe anual del Tribunal antes de su cierre el 31 de diciembre de 2017. El 24° informe anual reseña las actividades del Tribunal durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017.

2. Durante este último período sobre el que se informa, el Tribunal siguió haciendo notables progresos para concluir con éxito su mandato y terminar de aplicar su estrategia de conclusión aprobada por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004). El Tribunal sigue avanzando a un ritmo adecuado para que su cierre se produzca el 31 de diciembre de 2017. Las 161 personas acusadas de violaciones graves del derecho internacional humanitario ya han sido juzgadas y solo quedan dos causas sustantivas: un juicio en primera instancia contra una persona y una apelación que afecta a seis personas. En el último juicio que se celebra, el de la causa *Fiscalía c. Ratko Mladić*, los alegatos finales se presentaron en diciembre de 2016 y la Sala de Primera Instancia está inmersa en las deliberaciones y la redacción del fallo. En la última apelación que se sustancia, la de la causa *Fiscalía c. Jadranko Prlić y otros*, la audiencia de apelación se celebró en marzo de 2017 y la Sala de Apelaciones también está centrada por completo en las deliberaciones y la redacción del fallo. En ambas causas se mantiene sin cambios la fecha estimada para la emisión del fallo, a saber, noviembre de 2017.

3. Sin embargo, durante el período sobre el que se informa Serbia siguió negándose a cooperar con el Tribunal en la causa por desacato pendiente (*Fiscalía c. Jojić y otros*) y siguió sin ejecutar las órdenes de detención de los acusados dictadas en enero de 2015. Tras la noticia del fallecimiento en junio de 2017 de uno de los tres acusados, se prevé que la causa contra Jovo Ostojić sea archivada por la Sala de Primera Instancia.

4. Durante el período sobre el que se informa, el Magistrado Carmel Agius (Malta) y el Magistrado Liu Daqun (China) siguieron desempeñando los cargos de Presidente y Vicepresidente del Tribunal, respectivamente. El Sr. Serge Brammertz (Bélgica) siguió desempeñando el cargo de Fiscal y el Sr. John Hocking (Australia) el de Secretario.

5. Cada órgano del Tribunal siguió adoptando medidas para asegurar que el Tribunal completara su mandato a fines de 2017, no solo en lo que respecta a la conclusión de las actuaciones judiciales pendientes, sino centrándose también en la necesidad de un proceso de liquidación eficiente y una transición final sin tropiezos al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Además, bajo la dirección del Presidente Agius, el Tribunal siguió centrándose en consolidar su legado antes de su cierre, tanto en la región de la ex-Yugoslavia como fuera de ella, mediante sus Diálogos sobre el Legado, una serie de actos sobre el legado y el cierre del Tribunal.

II. Actividades del Tribunal en su conjunto

A. Presidente

6. El Presidente Agius supervisó la labor del Tribunal durante este último período de presentación del informe anual y cooperó estrechamente con el Secretario, los

magistrados y la administración para que el juicio en primera instancia y la apelación en curso concluyeran en plazo y para que el proceso de liquidación se llevara a cabo sin tropiezos y con éxito. Aunque el Presidente siguió centrándose principalmente en su labor judicial y en cumplir sus responsabilidades para el cierre del Tribunal el 31 de diciembre de 2017, también siguió trabajando en la consolidación de la imagen del Tribunal mediante los actos de los Diálogos sobre el Legado. Además, el Presidente controló que el Tribunal siguiera presentando los informes exigidos por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) a raíz de la evaluación que esta realizó en 2016 de los métodos y la labor del Tribunal. El Presidente representó al Tribunal en foros internacionales y se reunió con representantes de varios países, así como con altos funcionarios de las Naciones Unidas. A continuación se dan más detalles sobre todas las actividades.

1. Asegurar la conclusión en plazo de la labor judicial del Tribunal

7. El Presidente y el Vicepresidente se coordinaron estrechamente con los magistrados, la administración y el personal del Tribunal para asegurar que el último juicio y la última apelación siguieran tramitándose a un ritmo adecuado y finalizaran a más tardar en noviembre de 2017 y para reducir el riesgo de posibles demoras.

8. El Presidente y el Vicepresidente siguieron vigilando activamente los avances en las causas pendientes y el Grupo de Trabajo encargado de Elaborar el Calendario de los Juicios y las Apelaciones, presidido por el Vicepresidente, siguió reuniéndose periódicamente para hacer el seguimiento de los juicios y apelaciones e informar al respecto, para asegurar que las causas avanzasen adecuadamente y para detectar y prevenir las posibles causas de demora. Tanto el Presidente como el Vicepresidente adoptaron todas las medidas posibles para prevenir y remediar los efectos de la continua pérdida de personal, que es la amenaza más importante para que el Tribunal concluya toda la labor judicial a tiempo, en particular medidas como asignar personal jurídico adicional a los equipos que necesitan asistencia debido a la partida de funcionarios muy experimentados, ofrecer ascensos como incentivo para retener al personal y seguir estudiando la posibilidad de otros incentivos de retención.

9. En particular, en octubre de 2016 el Tribunal presentó al Departamento de Gestión una propuesta de incentivos de retención para los funcionarios que permanecieran en el Tribunal hasta la terminación de sus respectivos contratos, con la esperanza de que se presentara a la Asamblea General para su examen urgente. La propuesta es similar a otra propuesta anterior presentada por el Tribunal en 2008, que la Comisión de Administración Pública Internacional hizo suya y cuya aprobación fue recomendada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, pero sobre la que, lamentablemente, la Quinta Comisión de la Asamblea General no adoptó ninguna medida. La diferencia con respecto a 2008, cuando se presentó la propuesta anterior, es que ahora la estrategia de conclusión del Tribunal tiene como fecha límite firme el 31 de diciembre de 2017 y la pérdida de personal ya ha alcanzado niveles críticos. Además, ya se ha ejecutado en gran medida el plan de reducción de personal del Tribunal, lo que significa que hay muchos menos funcionarios con derecho a incentivos de retención y, por tanto, los costos se reducirían considerablemente. Por último, la propuesta revisada se aplica únicamente al Tribunal, a diferencia de la propuesta anterior, que se aplicaba también al Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Lamentablemente, el Tribunal no ha recibido ninguna respuesta definitiva del Departamento de Gestión a su propuesta de octubre de 2016, que no ha sido presentada a la Asamblea General. El Presidente dio seguimiento a esta cuestión en una carta enviada al Secretario General Adjunto de Gestión en abril de 2017 y posteriormente planteó la propuesta en una serie de reuniones, incluso con el Secretario General, en mayo de

2017. El Presidente da las gracias al Secretario General por su receptividad y su comprensión de la situación. El Tribunal sigue a la espera de una respuesta definitiva a la propuesta.

10. A pesar de los considerables desafíos que plantea la rápida disminución de la plantilla, los magistrados y el personal del Tribunal siguieron trabajando arduamente durante el período sobre el que se informa a fin de poder cumplir rigurosos plazos internos para las deliberaciones y la redacción de los fallos en las causas pendientes. Los funcionarios ya trabajan horas extraordinarias para completar el mandato, y se prevé que el volumen y el ritmo de trabajo aumenten en el período previo a la emisión de los fallos. El Presidente aprovecha esta oportunidad para expresar su profundo y sincero agradecimiento a todos los funcionarios por su destacada labor, esfuerzos y dedicación durante este último capítulo de la existencia del Tribunal.

2. Relaciones con Gobiernos y organizaciones internacionales

11. Durante el período sobre el que se informa, el Presidente Agius realizó exposiciones sobre la labor del Tribunal ante los órganos principales de las Naciones Unidas y el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales. El 9 de noviembre de 2016, el Presidente intervino ante la Asamblea General para presentar el 23° informe anual del Tribunal ([A/71/263-S/2016/670](#)). El 8 de diciembre de 2016 hizo uso de la palabra ante el Consejo de Seguridad para presentar el 26° informe sobre la estrategia de conclusión del Tribunal ([S/2016/976](#)). El 7 de junio de 2017 hizo uso de la palabra ante el Consejo de Seguridad para presentar el 27° informe sobre la estrategia de conclusión del Tribunal ([S/2017/436](#)).

12. Además, durante sus misiones a Nueva York y al margen de sus intervenciones ante la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, el Presidente Agius se reunió con representantes de los Estados Miembros, funcionarios de la Oficina de Asuntos Jurídicos y representantes del Departamento de Gestión. También se reunió por última vez con el entonces Secretario General, Sr. Ban Ki-Moon, en noviembre de 2016 y tuvo su primera reunión con el actual Secretario General, Sr. António Guterres, en mayo de 2017.

13. Varios representantes de Gobiernos y poderes judiciales visitaron el Tribunal durante el período sobre el que se informa y se reunieron con el Presidente, los magistrados y otros funcionarios para informarse y debatir sobre la labor, los logros y los desafíos del Tribunal. El Presidente Agius recibió visitas de, entre otros, los embajadores de Austria, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Croacia, Dinamarca, Finlandia, Israel, Italia, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Serbia, Suecia y Suiza, así como del Encargado de Negocios de la Federación de Rusia. También recibió al Director General de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de Alemania y al Fiscal General Federal de Alemania. Además, en marzo de 2017 una delegación de jueces de Panamá realizó una visita al Tribunal.

14. Además de sus misiones a Nueva York, el Presidente Agius viajó a Bruselas en octubre de 2016 y mayo de 2017 para reunirse con miembros de la Comisión Europea a fin de examinar, entre otras cosas, el programa de divulgación del Tribunal y los actos sobre el legado y el cierre del Tribunal. En febrero de 2017, el Presidente realizó una misión a Zagreb, la primera de una serie de visitas a la región de la ex-Yugoslavia durante el último año del Tribunal. En mayo de 2017 viajó a Núremberg (Alemania) para participar en un seminario dedicado al legado del Tribunal, organizado por la Academia Internacional de los Principios de Núremberg. El Presidente realizó otra misión a Bruselas en mayo de 2017 para asistir al segundo Día de la Unión Europea contra la Impunidad, donde habló sobre el legado del

Tribunal. En junio de 2017, el Presidente Agius realizó una misión a Bosnia y Herzegovina, su segunda visita a la región, a la que siguió el último acto de los Diálogos sobre el Legado del Tribunal, a saber, una conferencia celebrada en Sarajevo del 22 al 24 de junio. El Presidente regresó a Bosnia y Herzegovina poco después para asistir a una ceremonia de conmemoración en el Potočari Memorial Centre el 11 de julio de 2017, fecha en que se cumplía el 22º aniversario del genocidio en Srebrenica. En el discurso pronunciado en la ceremonia, el Presidente envió tres mensajes concretos: a los negacionistas del genocidio, a las víctimas y sus familias y a los dirigentes de Bosnia y Herzegovina.

3. Actividad judicial

15. El Estatuto del Tribunal, las Reglas de Procedimiento y Prueba y las Directrices sobre la Práctica atribuyen al Presidente ciertas funciones judiciales. En el ejercicio de esas funciones durante el período sobre el que se informa, y además de sus responsabilidades como magistrado presidente en la causa *Prlić y otros*, el Presidente Agius dictó órdenes y decisiones en su calidad de Presidente (muchas de ellas de forma confidencial), incluidas numerosas órdenes relativas a la asignación de causas a las Salas, y cinco decisiones y órdenes respecto de peticiones presentadas al Presidente por Ratko Mladić. Además, el Vicepresidente Liu dictó tres decisiones y órdenes en su calidad de Presidente Interino sobre peticiones presentadas por Ratko Mladić cuando se planteó un conflicto de intereses con respecto al Presidente.

4. Transición al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

16. La subdivisión de La Haya del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales entró en funcionamiento el 1 de julio de 2013. Durante el período sobre el que se informa, el Presidente del Tribunal siguió supervisando y tomando medidas para asegurar un traspaso sin tropiezos al Mecanismo de todas las funciones restantes pertinentes a más tardar el 31 de diciembre de 2017, en particular mediante reuniones periódicas con el Secretario y el Consejo de Coordinación del Tribunal y reuniones del Grupo de Trabajo sobre Expedientes y Archivos y el Equipo de Tareas de Liquidación. El Presidente del Tribunal también siguió coordinándose y comunicándose a este respecto con el Presidente del Mecanismo.

5. Liquidación

17. Además de las tareas judiciales, las actividades de liquidación del Tribunal han sido, y seguirán siendo, una prioridad para el Presidente durante la última fase de la existencia del Tribunal. Si bien el Tribunal ya ha realizado diversas actividades de liquidación en los últimos años, el ritmo de esas actividades aumentó considerablemente durante este último período sobre el que se informa.

18. Bajo la supervisión del Secretario, el Equipo de Tareas de Liquidación siguió reuniéndose periódicamente para guiar al Tribunal en la conclusión oportuna de sus funciones y asegurar un traspaso sin tropiezos al Mecanismo; se realizaron una serie de actividades de reducción del personal, de conformidad con los calendarios establecidos; se aprobó la transferencia de más del 90% de los activos al Mecanismo y se programó la donación o enajenación del resto de conformidad con el plan de enajenación de activos del Tribunal; la Sección de Adquisiciones del Tribunal siguió trabajando para garantizar que todas las responsabilidades contractuales del Tribunal se transfirieran al Mecanismo o se establecieran a nombre del Mecanismo antes del cierre del Tribunal; y la eliminación de los expedientes físicos y digitales del Tribunal, incluida la transferencia de los expedientes pertinentes al Mecanismo, continuó a buen ritmo bajo la orientación del Grupo de Trabajo sobre Expedientes y Archivos del Tribunal.

19. El Presidente y el Tribunal están resueltos a facilitar una liquidación eficiente, oportuna, exitosa y sin tropiezos y han tenido en cuenta varias enseñanzas extraídas de la experiencia de liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

6. Actos sobre el legado y el cierre del Tribunal

20. Además de sus actividades judiciales básicas y las de liquidación, el Tribunal, bajo la dirección del Presidente, siguió centrándose en la mejor forma de consolidar su legado antes del cierre y asegurar un impacto a largo plazo, en particular en la región de la ex-Yugoslavia. Durante este último período sobre el que se informa, el Tribunal organizó y acogió una serie de actos en el marco de su serie de Diálogos sobre el Legado, con la participación activa del Comité de Planificación, que incluye a representantes de la Oficina del Presidente, la Secretaría, la Oficina del Fiscal y la Asociación de Abogados Defensores.

21. Uno de los principales actos de la serie de Diálogos sobre el Legado organizados por el Tribunal fue una conferencia final celebrada en Sarajevo del 22 al 24 de junio de 2017 que ofreció a expertos, profesionales y partes interesadas de la región y de fuera de ella la oportunidad de debatir e informarse sobre los logros, desafíos y experiencias del Tribunal. En la última sesión se aprobaron una serie de conclusiones y recomendaciones que reflejan los debates y los resultados de la conferencia, que se adjuntan al presente informe (véase el anexo). Durante el período sobre el que se informa también se organizaron otros actos sobre el legado, como proyecciones públicas de los últimos documentales del Tribunal, un debate público entre el primer y el último Secretario del Tribunal, Theodoor van Boven y John Hocking, y un taller de dos días de duración para profesores de la ex-Yugoslavia sobre cómo utilizar los archivos del Tribunal.

22. Poco antes de su cierre, el Tribunal organizará un último simposio académico en La Haya, el 18 de diciembre de 2017, al que seguirá una ceremonia oficial de clausura el 19 de diciembre de 2017. Además, el 4 de diciembre de 2017 se celebrará un acto oficial de conmemoración en Nueva York.

B. Mesa

23. De conformidad con la regla 23 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, la Mesa está integrada por el Presidente y el Vicepresidente del Tribunal y por los Presidentes de las Salas de Primera Instancia. Dado que ya solo queda una Sala de Primera Instancia, la Mesa está integrada actualmente por el Presidente Agius, el Vicepresidente Liu y el Magistrado Alphons Orié, Presidente de la Sala de Primera Instancia I. Durante el período sobre el que se informa, el Presidente consultó periódicamente a la Mesa sobre cuestiones de política general del Tribunal, así como sobre cuestiones jurídicas, procesales y operacionales específicas.

C. Consejo de Coordinación

24. De conformidad con la regla 23 *bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba, el Consejo de Coordinación está integrado por el Presidente, el Fiscal y el Secretario. El Consejo celebró varias reuniones durante el período sobre el que se informa, a fin de debatir, entre otras cosas, sobre los avances en la ejecución de la estrategia de conclusión, los archivos, las cuestiones presupuestarias y el traspaso de las funciones del Tribunal al Mecanismo, así como sobre la evaluación del Tribunal realizada por la OSSI que se detalla más adelante.

D. Sesiones plenarias

25. Durante el período sobre el que se informa, los magistrados del Tribunal celebraron tres sesiones plenarias: una sesión extraordinaria el 15 de noviembre de 2016, en la que se aprobaron enmiendas a las Reglas de Detención del Tribunal, y dos sesiones plenarias ordinarias los días 1 de febrero y 17 de julio de 2017.

E. Comité de Reglas

26. Los miembros judiciales del Comité de Reglas son el Vicepresidente Liu (Presidente del Comité), el Presidente Agius y los Magistrados Alphons Orié y Christoph Flügge. Los miembros sin derecho a voto son el Fiscal, el Secretario y un representante de la Asociación de Abogados Defensores. No hubo reuniones del Comité de Reglas durante el período sobre el que se informa.

F. Evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

27. En su resolución [2256 \(2015\)](#), el Consejo de Seguridad solicitó a la OSSI que llevara a cabo una evaluación de los métodos y la labor del Tribunal y que presentara su informe a más tardar el 1 de junio de 2016. De conformidad con esa resolución y tras la evaluación de la OSSI, el Tribunal informó ampliamente sobre la aplicación de las recomendaciones de la OSSI en su informe semestral presentado al Consejo de Seguridad el 17 de noviembre de 2016, en particular sobre la aprobación, el 6 de julio de 2016, de un Código de Conducta Profesional para los Magistrados del Tribunal (véase [S/2016/976](#), apéndice VII).

28. En su resolución [2329 \(2016\)](#), el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, alentó al Tribunal a que siguiera informando sobre su aplicación de las recomendaciones de la OSSI. Debido a las limitaciones de tiempo y recursos en el período previo a su cierre y la apremiante necesidad de centrarse en la conclusión de las actuaciones judiciales pendientes, el Tribunal reafirmó, en su siguiente informe semestral al Consejo de Seguridad, de fecha 17 de mayo de 2017 ([S/2017/436](#)), la posición sobre las recomendaciones que había expresado en su informe anterior ([S/2016/976](#)).

G. Equilibrio de género

29. El Tribunal se complace en informar de que, en términos generales, en marzo de 2017 las mujeres representaban el 59% del personal del Cuadro Orgánico del Tribunal en todos los departamentos y el 53% del personal del Cuadro de Servicios Generales. El Tribunal está particularmente orgulloso de haber logrado una igual representación de las mujeres entre su personal, incluidos los puestos de categoría superior. También se ha beneficiado a lo largo de muchos años de la creación del puesto de coordinadora de las cuestiones relativas a la mujer. Si bien es lamentable que no haya ninguna mujer magistrada o funcionaria superior al final del mandato del Tribunal, el Tribunal desea reconocer la notable contribución realizada en años anteriores por las magistradas, las fiscales y las secretarías del Tribunal y señala que, en un momento dado, los tres puestos de funcionario superior del Tribunal estuvieron ocupados por mujeres.

III. Actividades de las Salas

A. Composición de las Salas

30. Actualmente se desempeñan en el Tribunal siete magistrados permanentes provenientes de siete países: Carmel Agius (Presidente, Malta), Liu Daqun (Vicepresidente, China), Alphons Orié (Países Bajos), Fausto Pocar (Italia), Theodor Meron (Estados Unidos de América), Bakone Justice Moloto (Sudáfrica) y Christoph Flügge (Alemania). Además, durante el período sobre el que se informa el Magistrado Burton Hall (Bahamas) se desempeñó como magistrado *ad hoc* de la Sala de Apelaciones.

31. Durante el período sobre el que se informa solo hubo una Sala de Primera Instancia, integrada por los Magistrados Orié (Presidente), Flügge y Moloto, encargado de la causa *Mladić* y de la causa *Jojić y otros*.

32. La Sala de Apelaciones en la causa *Prlić y otros* está integrada por los Magistrados Agius (Presidente), Liu, Pocar, Meron y Moloto. Dado que el Magistrado Moloto también forma parte de la Sala de Primera Instancia en la causa *Mladić*, no podía ser asignado a las apelaciones interlocutorias de la misma causa. En consecuencia, había un número insuficiente de magistrados para que la Sala de Apelaciones pudiera ocuparse de las apelaciones interlocutorias en la causa *Mladić*.

33. El Tribunal solicitó la asistencia del Consejo de Seguridad para buscar una solución y, el 6 de septiembre de 2016, en su resolución [2306 \(2016\)](#), el Consejo acordó por unanimidad enmendar el Estatuto del Tribunal para agregar un nuevo artículo 13 *quinquies* que permite el nombramiento de un magistrado *ad hoc* en el caso de que ningún magistrado permanente esté disponible para ser asignado a la Sala de Apelaciones. Posteriormente, el Magistrado Hall (Bahamas) fue nombrado magistrado *ad hoc* y asignado a tres apelaciones interlocutorias en la causa *Mladić*.

34. El Tribunal desea expresar una vez más su sincero agradecimiento a los miembros del Consejo de Seguridad por su cooperación y asistencia en este asunto.

B. Principales actividades de las Salas

1. Sala de Primera Instancia I

Mladić

35. Ratko Mladić está acusado de 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violación de las leyes o usos de la guerra, todos ellos por actos presuntamente cometidos en Bosnia y Herzegovina entre el 12 de mayo de 1992 y el 30 de noviembre de 1995. El juicio comenzó el 16 de mayo de 2012 y la fase de presentación de pruebas concluyó en agosto de 2016, tras lo cual las partes presentaron sus alegatos finales el 15 de diciembre de 2016. Actualmente la Sala de Primera Instancia está inmersa en las deliberaciones y la redacción del fallo, y se mantiene la previsión de que el fallo se dicte en noviembre de 2017. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico han tomado diversas medidas para reducir al mínimo los retrasos en la elaboración del fallo en primera instancia, incluida la asignación de recursos de personal adicionales al proceso de redacción. Pese a haberse asignado tales recursos, varios funcionarios sumamente calificados dejaron el Tribunal durante el período sobre el que se informa y se prevé que sigan dejándolo en busca de otro empleo más seguro. Por lo tanto, cada vez resultará más difícil mantener la continuidad del personal básico, aspecto de importancia capital en una causa de tal magnitud y complejidad.

Jojić y otros

36. Petar Jojić, Jovo Ostojić y Vjerica Radeta fueron acusados de cuatro cargos de desacato en relación con la presunta intimidación a testigos en el juicio en la causa *Fiscalía c. Vojislav Šešelj*. El procedimiento en la causa *Jojić y otros* fue confidencial hasta el 1 de diciembre de 2015, y ha habido órdenes de detención pendientes de ejecución en Serbia durante más de dos años y medio, desde el 19 de enero de 2015. El 5 de octubre de 2016, la Sala de Primera Instancia dictó órdenes internacionales de detención de los acusados de forma confidencial, que posteriormente se hicieron públicas, en su forma original o editadas, el 29 de noviembre de 2016. El 24 de marzo de 2017, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) informó a la Secretaría de que había emitido notificaciones rojas para la detención de los acusados, con efecto a partir del 16 de marzo de 2017. Como ya ha señalado y solicitado encarecidamente el Presidente Agius en numerosas ocasiones, es imperativo que el Consejo de Seguridad encuentre urgentemente una solución para este caso a fin de evitar la impunidad. El fiscal *amicus curiae* en la causa *Jojić y otros* informó recientemente a la Sala de Primera Instancia de la muerte de uno de los acusados, Jovo Ostojić. Una vez confirmado oficialmente su fallecimiento, se prevé que la causa contra el Sr. Ostojić sea archivada por la Sala de Primera Instancia.

2. Sala de Apelaciones

Apelaciones interlocutorias

37. La Sala de Apelaciones dictó varias decisiones y órdenes en relación con tres apelaciones interlocutorias presentadas por Ratko Mladić durante el período sobre el que se informa. Algunas de ellas fueron dictadas de manera confidencial y, por consiguiente, no pueden examinarse aquí. El 27 de febrero de 2017, la Sala de Apelaciones dictó una decisión pública desestimando una apelación interlocutoria presentada por el Sr. Mladić contra una decisión de la Sala de Primera Instancia que había rechazado las alegaciones del Sr. Mladić según las cuales se habían vulnerado sus derechos a un juicio imparcial y a la presunción de inocencia. La Sala de Apelaciones consideró que el Sr. Mladić no había demostrado, en múltiples aspectos, que la Sala de Primera Instancia había errado en su decisión. El 30 de junio de 2017, la Sala de Apelaciones dictó una versión pública expurgada de una decisión sobre la apelación interlocutoria del Sr. Mladić contra la decisión de la Sala de Primera Instancia relativa a una petición urgente de libertad provisional de la defensa. La Sala de Apelaciones consideró que el Sr. Mladić no había demostrado que la Sala de Primera Instancia hubiera cometido un error discernible al denegar la libertad provisional. En relación con esa decisión, la Sala de Apelaciones había dictado una orden el 24 de mayo de 2017 para agilizar los plazos de presentación de la contestación a la petición y de la réplica.

Fallos en apelación

38. En la causa *Prlić y otros*, la fase de presentación de escritos concluyó el 29 de mayo de 2015 y la audiencia de apelación se celebró del 20 al 28 de marzo de 2017. La fecha prevista para la emisión del fallo en apelación sigue siendo noviembre de 2017. Como se indicó en informes anteriores, se trata de la apelación más voluminosa de la historia del Tribunal y del derecho penal internacional, con siete recursos de apelación (incluido uno interpuesto por la Oficina del Fiscal) basados en un total combinado de más de 500 motivos y submotivos de apelación y con documentación de apelación que ocupa 12.196 páginas en relación con un fallo en primera instancia de más de 2.000 páginas. Si bien se han asignado recursos de personal adicionales para asegurar que se cumpla el plazo fijado para noviembre de 2017, varios funcionarios sumamente calificados dejaron el Tribunal durante el

período sobre el que se informa por otro empleo más seguro, y son inminentes nuevas salidas de funcionarios. Al igual que en la causa *Mladić*, será cada vez más difícil retener al personal básico familiarizado con el voluminoso expediente de la causa y los escritos de apelación, así como con los métodos de trabajo del Tribunal.

Otras apelaciones

39. Durante el período sobre el que se informa se dictaron un total de 16 órdenes y decisiones de apelación y previas a la apelación, todas ellas relacionadas con la causa *Prlić y otros*¹.

IV. Actividades de la Oficina del Fiscal

A. Conclusión de juicios y apelaciones

40. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal siguió centrándose en concluir con celeridad su labor en los últimos juicios en primera instancia y en apelación, gestionando al mismo tiempo el proceso de reducción del personal. La Oficina siguió reasignando personal y recursos con flexibilidad para garantizar que se cumplieran todos los plazos decretados por el Tribunal. También siguió prestando asistencia a los funcionarios y al personal del Mecanismo para el traspaso de funciones de conformidad con los arreglos de transición.

41. En el período que se examina, la Oficina del Fiscal presentó sus alegatos finales en el juicio final del Tribunal (*Mladić*) y los alegatos orales en la apelación final del Tribunal (*Prlić y otros*). Ambas causas están en vías de concluir a finales de noviembre de 2017.

B. Gestión

42. La Oficina del Fiscal prosiguió el proceso de reducción de puestos sobre la base de la conclusión de las fases pertinentes de los procedimientos en primera instancia y en apelación. A finales de 2016, la Oficina tenía un total de 78 funcionarios, tras la supresión de 23 puestos del Cuadro Orgánico y 12 puestos del Cuadro de Servicios Generales en 2016. Una vez finalizadas las principales actividades en las causas *Mladić* y *Prlić y otros*, la Oficina suprimió 13 puestos del Cuadro Orgánico y 3 del Cuadro de Servicios Generales el 28 de febrero de 2017, así como 15 puestos del Cuadro Orgánico y 2 del Cuadro de Servicios Generales el 30 de abril de 2017. De conformidad con el presupuesto aprobado, la Oficina suprimió otros 3 puestos del Cuadro de Servicios Generales el 30 de junio de 2017, con lo que en la primera mitad de 2017 la dotación de personal habrá disminuido en un total de 28 puestos del Cuadro Orgánico y 8 del Cuadro de Servicios Generales.

43. La Oficina apoya activamente medidas para prestar asistencia al personal en la transición de sus funciones en el Tribunal a una nueva etapa de sus carreras. La Oficina sigue apoyando la capacitación de sus funcionarios y ayudando al personal a aprovechar los servicios prestados por la Oficina de Transición Profesional. A este respecto, la Oficina del Fiscal está facilitando el establecimiento de contactos y otras oportunidades para prestar asistencia a sus funcionarios a fin de velar por que se reconozcan sus considerables capacidades transferibles, que son sumamente pertinentes para otros componentes básicos de la labor de la Organización.

¹ Esta cifra incluye las órdenes y decisiones registradas hasta el 31 de julio de 2017.

44. El intercambio de recursos entre la Oficina del Fiscal del Tribunal y la Oficina del Mecanismo se mantuvo durante el período que abarca el informe, gracias a la aplicación del enfoque de “oficina única” para integrar el personal y los recursos de las dos oficinas. Con arreglo a esta política, todos los funcionarios de la fiscalía estarán ahora disponibles para cumplir una doble función, de modo que se les pueda asignar con flexibilidad a tareas relativas al Tribunal o al Mecanismo, en función de las necesidades operacionales y de sus conocimientos sobre las causas.

C. Cooperación

45. A fin de cumplir su mandato, la Oficina del Fiscal cuenta con la plena cooperación de los Estados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto del Tribunal.

46. La Oficina del Fiscal siguió teniendo un acceso adecuado a documentos, archivos y testigos en Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia durante el período sobre el que se informa.

47. Sin embargo, la Oficina deplora que Serbia haya vuelto a la práctica de no cooperar con el Tribunal en relación con la detención y el traslado de acusados. El hecho de que Serbia lleve dos años y medio sin ejecutar las órdenes de detención de tres acusados serbios dictadas por el Tribunal supone una violación de sus obligaciones jurídicas internacionales y sus reiterados compromisos de cooperar plenamente con el Tribunal. El hecho de que Serbia haya cooperado en el pasado, y tal vez actualmente esté cooperando actualmente en otros ámbitos, solo sirve para poner de manifiesto que es capaz de cooperar cuando tiene la voluntad de hacerlo. La falta de voluntad política de cooperar con el Tribunal también pone en tela de juicio el compromiso de Serbia con que se haga justicia por los crímenes de guerra y su observancia del estado de derecho. Cuando en el pasado Serbia se abstuvo durante mucho tiempo de detener y trasladar a inculpados al Tribunal, la política de condicionalidad demostró ser la herramienta más eficaz. También será fundamental que, en sus relaciones bilaterales, los Estados Miembros mantengan la posición de principio de insistir en la plena cooperación de Serbia con el Tribunal.

48. La cooperación y el apoyo de Estados que no integraban la ex Yugoslavia, así como de organizaciones internacionales, siguen siendo fundamentales para la conclusión satisfactoria de las causas que se sustancian ante el Tribunal. Es necesario que se siga prestando asistencia para acceder a documentos, información y testigos, así como respecto de cuestiones relacionadas con la protección de los testigos, por ejemplo, su reubicación. La Oficina del Fiscal agradece nuevamente el apoyo recibido durante el período sobre el que se informa de parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales, en particular las Naciones Unidas y sus organismos, la Unión Europea, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de Europa.

D. Transición del enjuiciamiento de los crímenes de guerra ante el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia al enjuiciamiento ante los tribunales nacionales

49. La Oficina del Fiscal sigue empeñada en promover el enjuiciamiento eficaz de los crímenes de guerra en la ex Yugoslavia mediante un diálogo constante con sus homólogos e iniciativas de desarrollo de la capacidad en el sector de la justicia nacional. El enjuiciamiento eficaz de los crímenes de guerra cometidos durante los conflictos que tuvieron lugar en la ex Yugoslavia es fundamental para consolidar y

sostener el estado de derecho, así como para alcanzar la verdad y la reconciliación. Dado que se aproxima la conclusión del mandato del Tribunal, la rendición de cuentas por esos crímenes depende ahora de las fiscalías nacionales y de la judicatura de cada país.

50. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina siguió prestando asistencia a las autoridades judiciales nacionales de la ex Yugoslavia para incoar de forma más satisfactoria sus causas referentes a crímenes de guerra. El proyecto conjunto de la Unión Europea y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia de capacitación para fiscales nacionales y jóvenes profesionales de la ex Yugoslavia ha sido un componente central de las actividades de la Oficina. La Oficina del Fiscal se complace en informar de que, tras la solicitud unánime presentada por las fiscalías nacionales de la región, la Unión Europea ha aceptado prorrogar ambos componentes del proyecto de capacitación por otro período de dos años. Asimismo, el proyecto de capacitación se trasladará del Tribunal a la Oficina del Fiscal del Mecanismo. La Oficina del Fiscal agradece a la Unión Europea su apoyo sistemático a este importante proyecto y su reconocimiento de la constante necesidad de fomentar la capacidad de los sectores de justicia nacionales brindando instrucción y capacitación en nuestras oficinas a abogados jóvenes de la región.

51. A medida que se acerca la conclusión del mandato del Tribunal, la negación de los crímenes y la no aceptación de los hechos establecidos en sus fallos, que son constantes y generalizados, deben considerarse como una cuestión muy preocupante con consecuencias reales para la reconciliación y la estabilidad en los Balcanes occidentales en la actualidad. El revisionismo y la negación de los crímenes están generalizados en toda la región. A menudo se ensalza a los criminales de guerra condenados y se les considera héroes. Esos hechos se enseñan en las aulas de todo el mundo, pero no en el país donde se cometieron esos crímenes. En la actualidad, la negación y el revisionismo están alimentando la inestabilidad regional y socavando las relaciones de buena vecindad. Las identidades nacionales y comunitarias fundadas en historias falsas son intrínsecamente fuentes de tensión y desconfianza a nivel regional. Al aproximarse la fecha del cierre del Tribunal, ahora es más importante que nunca encarar este desafío. Para velar por un futuro pacífico, debe haber un acuerdo compartido sobre el pasado reciente.

52. La cooperación judicial entre los Estados de la ex Yugoslavia es esencial para asegurar que los responsables de crímenes de guerra rindan cuentas de sus actos. Puede que muchos de los sospechosos no estén presentes en el territorio en que presuntamente han cometido los crímenes y no puedan ser extraditados al Estado territorial para su enjuiciamiento. Las Oficinas del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y la Oficina del Fiscal del Mecanismo han llamado reiteradamente la atención sobre las tendencias negativas en la cooperación judicial regional respecto al enjuiciamiento de los crímenes de guerra. Lamentablemente, durante el período sobre el que se informa hubo pocas muestras de cambio en una dirección más positiva. Además de las dificultades ya señaladas, la Oficina ha recibido información alarmante de que la cooperación judicial entre Serbia y Kosovo en materia de crímenes de guerra ha cesado por completo². Los países de la región siguen dictando y manteniendo un número desconocido de órdenes internacionales de detención no públicas, y los litigios contenciosos en materia de extradición en terceros Estados representan un fracaso de la cooperación judicial a nivel regional. La necesidad apremiante de afrontar esos problemas ha quedado demostrada una vez más durante el período que abarca el informe. El *statu quo* es

² Se entendería que todas las referencias a Kosovo en el presente documento se ajustan plenamente a la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

cada vez más insostenible y está causando un daño real a las relaciones diplomáticas.

53. En general, los progresos en los enjuiciamientos nacionales de los crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos en la ex Yugoslavia son desiguales, con algunas tendencias positivas y algunas situaciones que son motivo de gran preocupación. La Oficina del Fiscal se complace en observar que en Bosnia y Herzegovina se mantuvieron las tendencias positivas en los enjuiciamientos nacionales durante el período sobre el que se informa. La Fiscalía de Bosnia y Herzegovina siguió investigando e instruyendo causas complejas, cuando correspondía, con arreglo a la estrategia nacional del país sobre los crímenes de guerra, incluidas aquellas relativas a la violencia sexual relacionada con el conflicto en que están implicados sospechosos de nivel medio y superior. Estos resultados demuestran una vez más que el enjuiciamiento a nivel nacional, con el debido apoyo de los asociados internacionales, puede promover de manera significativa la rendición de cuentas, incluso en las causas más complejas. Con respecto a Croacia, durante el período que abarca el informe se hicieron algunos avances, ya que el Gobierno se comprometió a ocuparse de algunas cuestiones pendientes relativas a la cooperación judicial regional. Sin embargo, las autoridades de Bosnia y Herzegovina y de Serbia han detectado la existencia de un número mayor de problemas de cooperación judicial regional con Croacia que deben abordarse en este momento. Respecto a Serbia, lamentablemente las perspectivas inmediatas de avances significativos en el enjuiciamiento de los crímenes de guerra son negativas. Siguen siendo muy escasos los resultados positivos en las investigaciones y el enjuiciamiento de los crímenes de guerra, y en los últimos años no ha habido ningún cambio significativo en las tendencias negativas. En Serbia, la impunidad por muchos delitos bien establecidos sigue siendo la norma. Siguen sin cumplirse en gran medida los compromisos para mejorar la situación. Es preciso adoptar medidas decisivas a todos los niveles para comenzar a avanzar en una dirección más positiva.

54. El Tribunal concluirá su mandato antes de que finalice el año en curso, lo que pondrá fin a un importante capítulo que se inició hace 24 años. Sin embargo, proseguirá la labor en pro de la justicia para las víctimas de crímenes de guerra en la ex Yugoslavia. El Mecanismo litigará el reducido número de juicios y apelaciones pendientes. Es fundamental proseguir los enjuiciamientos de los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio en los tribunales nacionales de la región de la ex Yugoslavia. El apoyo de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional para garantizar la rendición de cuentas por las terribles atrocidades cometidas sigue siendo tan esencial como siempre.

V. Actividad de la Secretaría

55. Durante el período sobre el que se informa, la Secretaría siguió prestando apoyo jurídico, administrativo, técnico y logístico a los procedimientos judiciales del Tribunal y simultáneamente centró su atención en los preparativos para seguir reduciendo el personal y para el cierre del Tribunal, así como para el traslado de sus expedientes al Mecanismo.

56. El personal de la Secretaría siguió dando muestras de flexibilidad y disposición a aceptar responsabilidades más amplias a fin de compensar la reducción de personal y las separaciones del servicio, garantizando al mismo tiempo que no se vieran interrumpidos los servicios prestados a las dos causas finales del Tribunal. Además, la Secretaría proporcionó la totalidad de los servicios administrativos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, prestó

asistencia a las jurisdicciones nacionales y gestionó el programa de divulgación del Tribunal.

57. La Secretaría siguió prestando servicios y apoyo administrativo general al Mecanismo, brindó asistencia en el proceso gradual de establecimiento de una administración autónoma para el Mecanismo y contribuyó al fortalecimiento de la relación de trabajo entre las dos subdivisiones del Mecanismo.

A. Oficina del Secretario

58. El Gabinete del Secretario prestó apoyo al Secretario en su responsabilidad general de dirigir la Secretaría, en particular supervisando todas las secciones de la Secretaría y representando al Tribunal en sus relaciones con el Estado anfitrión y con otros Estados Miembros, organizaciones internacionales e interesados externos. Proporcionó asesoramiento jurídico y normativo, en particular sobre las actividades de liquidación del Tribunal. El Gabinete también prestó asistencia para la representación del Tribunal en sus relaciones con los diversos órganos de las Naciones Unidas.

59. Hasta el 31 de diciembre de 2016, el Gabinete siguió prestando apoyo al Secretario, trabajando en estrecho contacto con el personal del Mecanismo en la gestión de las operaciones de la Secretaría del Mecanismo, tanto en Arusha como en La Haya, haciendo especial hincapié en el apoyo a los procesos judiciales que se siguen ante el Mecanismo, la ultimación de sus políticas y procedimientos operativos, y la prestación de asistencia en los procesos de contratación.

B. División de Servicios de Apoyo Judicial

60. La División de Servicios de Apoyo Judicial se compone de la Sección de Servicios de Apoyo del Tribunal, la Dependencia de Expedientes Judiciales, la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas y la Sección de Servicios de Idiomas y Conferencias. La Sección de Servicios de Apoyo del Tribunal cuenta con cuatro dependencias: la Dependencia de Operaciones y Apoyo a los Testigos y la Dependencia de Protección de Testigos (denominadas colectivamente, Sección de Víctimas y Testigos), la Dependencia de Funcionamiento de las Salas y la Oficina de Asistencia Letrada y Defensa.

61. Durante el período que se examina, la Secretaría prestó apoyo en una causa en primera instancia y una causa en apelación, que sumaban siete acusados, y presentó unos 108 escritos jurídicos relacionados con las causas en curso o finalizadas ante el Tribunal. La Secretaría también prestó apoyo en una causa por desacato en la etapa de cuestiones preliminares, en la que había tres acusados.

1. Sección de Servicios de Apoyo del Tribunal y Dependencia de Expedientes Judiciales

62. Durante el período que se examina, la Sección de Víctimas y Testigos prestó asistencia antes, durante y después del testimonio del último testigo en la causa *Mladić*, que testificó en parte en La Haya y en parte por videoconferencia. La Sección también adoptó medidas enérgicas para hacer frente a los problemas relacionados con la seguridad de los testigos, en particular en las causas en que se han producido reubicaciones. Por último, siguió trabajando en estrecha colaboración con el Mecanismo para ultimar las políticas y procedimientos en las dos subdivisiones del Mecanismo.

63. Durante el período sobre el que se informa, la Dependencia de Funcionamiento de las Salas prestó apoyo en una causa en primera instancia y en una causa en apelación. Por medio de su Oficina *Pro Se* también se brindó asistencia a dos acusados que se representaban a sí mismos.

64. Al 31 de julio de 2017, la Dependencia de Expedientes Judiciales había tramitado 548 escritos (22.379 páginas) y 60 transcripciones en inglés y francés (5.141 páginas). La Dependencia también facilitó el intercambio y el traslado de expedientes judiciales entre el Tribunal y el Mecanismo.

65. La Oficina de Asistencia Letrada y Defensa continuó administrando el sistema de asistencia letrada del Tribunal y supervisó a más de 50 miembros de los equipos de defensa. Durante el período sobre el que se informa se consideró que los siete acusados en juicios en primera instancia y en apelación no estaban parcialmente en condiciones de pagar los servicios de un defensor y, por ende, se les concedió asistencia letrada. Todas las causas menos una tenían el máximo nivel de complejidad. La Oficina también administró el nombramiento y la remuneración de los *amici curiae* y prestó asistencia en cuestiones jurídicas, normativas y operacionales relacionadas con la gestión del sistema de asistencia letrada del Mecanismo.

2. Dependencia de Detención de las Naciones Unidas

66. La Dependencia de Detención de las Naciones Unidas, que siguió prestando apoyo tanto al Tribunal como al Mecanismo, se encargó de la detención de seis personas en virtud de la autoridad del Tribunal en un régimen que excedía las normas internacionales aplicables. Facilitó la presencia de los detenidos en las audiencias judiciales, puso en práctica una decisión de puesta en libertad provisional, y facilitó los reconocimientos médicos por expertos médicos nombrados por el Tribunal. Los detenidos recibieron atención médica a nivel interno y también asistencia de médicos especialistas. Además, la Dependencia siguió colaborando con el Comité Internacional de la Cruz Roja para atender las necesidades específicas del envejecimiento de la población de detenidos.

3. Sección de Servicios de Conferencias e Idiomas

67. La Sección de Servicios de Idiomas y Conferencias proporcionó al Tribunal servicios de interpretación, traducción y taquigrafía, generando unas 10.200 páginas de traducción y 173 jornadas de intérprete de conferencias durante el año. En particular, la Sección prestó apoyo a la última fase del último juicio del Tribunal, la causa *Mladić*, y siguió prestando apoyo al Mecanismo en virtud del acuerdo de doble representatividad. Se hizo un examen cuidadoso de las solicitudes de traducción para evitar las duplicaciones, lo que permitió economizar unos 56.000 dólares durante el período sobre el que se informa.

C. Traspaso de expedientes

68. El Grupo de Trabajo sobre Expedientes y Archivos creado por el Secretario en el período anterior siguió haciendo un seguimiento de los progresos realizados en la destrucción de los expedientes del Tribunal y su traspaso al Mecanismo. La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo siguió prestando apoyo a las oficinas del Tribunal en ese sentido. En el momento de presentar este informe, el Tribunal había destruido o traspasado el 71,8% del volumen total estimado de sus expedientes físicos y aproximadamente el 88% de sus expedientes digitales.

D. Servicio de Comunicaciones

69. Durante el período sobre el que se informa, el Servicio de Comunicaciones siguió prestando apoyo en materia de comunicaciones, prensa y medios sociales con respecto a las actividades judiciales y de otra índole del Tribunal y gestionando el programa de divulgación del Tribunal.

70. El Servicio coordinó visitas educativas al Tribunal y al Mecanismo para más de 300 grupos, acogiendo a más de 6.500 visitantes. El sitio web del Tribunal registró más de 2,4 millones de entradas a sus páginas. El sitio web está siendo reestructurado y rediseñado y se está revisando su contenido, a fin de facilitar su evolución hacia el sitio web del legado del Tribunal.

71. El Servicio siguió colaborando con autoridades locales y asociados internacionales para establecer centros de información en la ex Yugoslavia, de conformidad con la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad. Se dio forma definitiva al acuerdo con las autoridades de Sarajevo, mientras que el acuerdo con el Centro Conmemorativo de Srebrenica-Potočari está pendiente de aprobación por las autoridades de Bosnia y Herzegovina. El Tribunal coopera con las autoridades de Croacia para establecer un centro de información en la Biblioteca Nacional de Zagreb y espera que Serbia se muestre a favor de establecer un centro en Belgrado.

72. Durante el año final del Tribunal, el programa de divulgación prosiguió sus actividades dirigidas a informar a la población de la ex Yugoslavia acerca del Tribunal. Las oficinas sobre el terreno del Tribunal en Serbia y Bosnia y Herzegovina organizaron más de 20 actividades, a las que asistieron más de 1.200 personas. La séptima de la serie de documentales del programa de divulgación sobre la labor del Tribunal, titulado “Never justified: ICTY and the crime of torture” (Nunca se justifica: el TPIY y el crimen de tortura), se completó y se proyectó en Bosnia y Herzegovina. Se elaboró un breve reportaje de vídeo titulado “End to impunity” (Fin a la impunidad), en el que se resumieron los 24 años de labor y los logros del Tribunal. Diez emisoras de televisión en la ex Yugoslavia y la Televisión de las Naciones Unidas han convenido en emitir el último documental producido por el programa de divulgación. Además, el Programa presentó y distribuyó la publicación titulada “15 Years of Outreach at the ICTY”.

73. La Unión Europea aportó generosamente los fondos necesarios para apoyar la continuidad del programa de divulgación del Tribunal hasta su cierre. Junto con Alemania, Austria, Finlandia, Italia, Malta, los Países Bajos y Suiza, la Unión Europea también ha prestado un generoso apoyo a las actividades en marcha relativas a los Diálogos sobre el Legado.

E. División de Administración

74. En su resolución [71/268](#), la Asamblea General aprobó el proyecto de presupuesto por programas del Tribunal y consignó la suma revisada de 98.064.000 dólares en cifras brutas (86.917.900 dólares en cifras netas) para el bienio 2016-2017. Esa suma representa una disminución del 52% en comparación con la consignación revisada para el bienio 2014-2015.

75. Durante el bienio 2016-2017, los recursos extrapresupuestarios se estiman en 1.000.000 millones de dólares, que se utilizarán para diversas actividades del Tribunal. Durante el período sobre el que se informa, el Tribunal gestionó varias iniciativas extrapresupuestarias, incluidas actividades de divulgación en la ex Yugoslavia y programas de capacitación para jóvenes fiscales.

76. Bajo la dirección del Secretario, la División de Administración sigue bien encaminada en la aplicación del plan de liquidación administrativa del Tribunal y ha sacado provecho de las enseñanzas extraídas de la liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a fin de optimizar el proceso actual. La mayoría de las actividades de liquidación se completará a finales de año. El Mecanismo se encargará de un pequeño número de las tareas residuales. Ya se han individualizado y transferido todos los activos que requerirá el Mecanismo; los activos restantes seguirán siendo enajenados y fiscalizados por el Grupo de Trabajo de Enajenación de Activos del Equipo de Tareas sobre Liquidación. Se están identificando todos los pasivos financieros relacionados con el personal y ellos se incluirán en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto, que se publicará en el segundo semestre de 2017.

77. En el marco de la estrategia de conclusión del Tribunal, la División de Administración siguió participando activamente en la supervisión y gestión de la reducción del Tribunal de conformidad con el afianzado proceso de reducción y examen comparativo del Tribunal, que se había negociado y convenido por el personal y la administración. El Tribunal está en vías de eliminar todos los puestos del Tribunal al 31 de diciembre de 2017. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha indicado que el proceso comparativo de examen y reducción puesto en práctica en el Tribunal representaba “la mejor práctica en la dirección de un proceso de cambio”.

78. La Oficina de Transición Profesional del Tribunal siguió prestando apoyo a los funcionarios en todos los aspectos relacionados con su transición profesional, ofreciendo cursos de capacitación, organizando talleres y prestando asesoramiento a los funcionarios.

79. Por último, la División prestó apoyo y servicios administrativos generales al Mecanismo en los siguientes ámbitos: recursos humanos, servicios generales, adquisiciones, finanzas, tecnología de la información y seguridad durante el período sobre el que se informa. Asimismo, el Tribunal, en previsión de su cierre a finales de 2017, siguió prestando apoyo al Mecanismo en la transición hacia una administración autónoma y sencilla.

VI. Conclusión

80. Solo quedan cinco meses para el cierre del Tribunal. Si bien durante el último ciclo de presentación de informes el Tribunal realizó importantes progresos en pro de la conclusión de su mandato y todavía está en vías de completar el cierre el 31 de diciembre de 2017, aún deben desplegarse importantes esfuerzos para que todos los trabajos concluyan con éxito. De hecho, el capítulo final del Tribunal será, sin duda, uno de los períodos más intensos y difíciles de su historia. Se prestará atención a tres componentes: a) la labor judicial básica del Tribunal, a saber los procedimientos de primera instancia y de apelación pendientes, debe completarse antes del 30 de noviembre de 2017, cuando finalice el mandato de los magistrados; b) al mismo tiempo, el Tribunal seguirá además intensificando su labor en pro de la liquidación, entre otras cosas mediante la realización de sus ejercicios de reducción definitiva, la enajenación o la transferencia del resto de sus actas y activos, y el traspaso de sus funciones restantes al Mecanismo; y c) el Tribunal seguirá aprovechando las valiosas oportunidades finales de consolidar su legado con los restantes eventos que figuran en el calendario de los Diálogos sobre el Legado.

81. El cierre inminente del Tribunal marca un importante momento en el tiempo, no solo para el propio Tribunal, sino también para el Consejo de Seguridad, que creó el Tribunal, y para la Asamblea General, que ha proporcionado financiación durante casi un cuarto de siglo y ha elegido a los distinguidos jueces del Tribunal. El Tribunal desea sinceramente agradecer a los miembros del Consejo de Seguridad

y de la Asamblea General, junto con las Naciones Unidas en general, por su apoyo a lo largo del último ciclo de presentación de informes y, de hecho, durante todos los períodos anteriores. También está muy agradecido a la Oficina de Asuntos Jurídicos por la excelente calidad de la asistencia que ha brindado al Tribunal a lo largo de los últimos 24 años. Además, reconoce el valioso apoyo brindado por el Uruguay, que ocupó la presidencia del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales durante los dos años previos al cierre del Tribunal. El Tribunal aprovecha la oportunidad para pedir a todos los Estados Miembros, una última vez, su continuo apoyo durante sus últimos meses, a fin de asegurar que pueda concluir con éxito su mandato.

82. Por último, el Tribunal desea expresar su sincero agradecimiento a los más de 7.000 funcionarios, 87 jueces, 5 fiscales y 4 secretarios judiciales que han prestado servicios al Tribunal a lo largo de los últimos 24 años. Su excepcional labor y dedicación hicieron posibles múltiples logros del Tribunal y aseguraron que el Tribunal pudiese concluir satisfactoriamente su mandato más allá de todas las expectativas.

Anexo

Documento final de la Conferencia de los Diálogos sobre el Legado del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia

Conclusiones y recomendaciones*

La Conferencia de los *Diálogos sobre el Legado del TPIY*, celebrada del 22 al 24 de junio de 2017 en Sarajevo (Bosnia y Herzegovina);

Recordando el mandato especial del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY, o el Tribunal) con el fin de llevar ante la justicia a los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en la ex Yugoslavia desde 1991, contribuyendo así a restablecer y mantener la paz en la región;

Teniendo en cuenta el papel pionero del TPIY en el derecho internacional, así como el deseo de reflexionar sobre sus más de 24 años de experiencia con miras a ayudar a los demás a aprovechar sus logros;

Reconociendo que, en su calidad de primer tribunal penal internacional creada por las Naciones Unidas, el TPIY cumple una función importante en el intercambio de experiencias con la comunidad internacional, la región de la ex Yugoslavia, así como con los actuales y futuros tribunales y cortes internacionales;

Reconociendo que el TPIY ha servido de piedra angular en la lucha contra la impunidad por los crímenes cometidos en la ex Yugoslavia y en otros lugares, transformando el panorama del derecho internacional humanitario y contribuyendo al desarrollo del derecho penal internacional;

Habiendo examinado las conclusiones y recomendaciones de los diversos grupos de expertos sobre el legado del TPIY que fueron objeto de debate en la última Conferencia sobre el legado del TPIY, así como las sugerencias formuladas por los miembros de la audiencia;

En agradecimiento a todos los participantes, expertos y donantes de la Conferencia sobre el legado;

Presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones para ayudar a los tribunales nacionales y regionales, así como a los actuales y futuros tribunales y cortes internacionales, en la búsqueda de la justicia, y para prestar asistencia a los proyectos relacionados con el legado del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia:

Conclusiones: legado normativo

1. El legado normativo del TPIY se mantendrá después de su cierre, a fin de orientar la labor de las jurisdicciones a nivel nacional, regional e internacional.

2. El TPIY ha realizado una valiosa aportación al desarrollo del derecho internacional humanitario, en particular con respecto a los conflictos armados no internacionales.

3. El TPIY ha colmado lagunas jurídicas sobre las definiciones de los crímenes internacionales y ha ejercido una importante influencia en la redacción del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

* El texto del anexo se reproduce tal como se ha recibido, sin revisión editorial.

4. La jurisprudencia del TPIY ha sido un importante recurso para las jurisdicciones nacionales, regionales e internacionales, así como para otros mecanismos de rendición de cuentas.

5. El TPIY ha contribuido a la creación de salas especializadas en crímenes de guerra en la región, así como a estimular el desarrollo de su jurisprudencia y sus procedimientos.

6. La jurisprudencia del TPIY se ha utilizado de manera creativa por los tribunales nacionales, incluso fuera del ámbito penal.

Recomendaciones: legado normativo

1. Otros tribunales, a nivel nacional, regional e internacional, deben considerar las sentencias y decisiones del TPIY como una importante fuente de inspiración y valioso repositorio de derecho internacional.

2. De ser posible, las sentencias del TPIY deben integrarse en la jurisprudencia de las jurisdicciones nacionales de la ex Yugoslavia.

3. Las lecciones del TPIY son pertinentes en lo que respecta a las expectativas realistas de lo que puede lograr un tribunal o corte internacional, y por ende las expectativas deben gestionarse desde un comienzo para no decepcionar a las víctimas y a las comunidades afectadas, así como a la comunidad internacional en general.

4. El manual del TPIY sobre las “mejores prácticas” elaboradas debería actualizarse para su utilización en cortes y tribunales nacionales, regionales e internacionales.

5. Se ha de considerar la posibilidad de hacer uso de la jurisprudencia del TPIY en ámbitos ajenos al derecho penal internacional.

Conclusiones: justicia de género

1. El TPIY ha demostrado que es posible y necesario realizar el enjuiciamiento de los casos de violencia sexual y de género.

2. La experiencia del TPIY muestra que existen numerosas ideas falsas sobre la forma en que los agentes de la justicia penal perciben los delitos de violencia sexual.

3. Debido al sesgo de género suele haber un número desproporcionadamente bajo de mujeres testigos.

Recomendaciones: justicia de género

1. Las perspectivas de género deben integrarse en los aspectos sustantivos, procedimentales e institucionales del derecho penal internacional.

2. El concepto de género debe ampliarse más allá de la cuestión de la violencia sexual en los planos nacional, regional e internacional, incluso mediante el examen de otros delitos desde una perspectiva de género.

3. Las instituciones nacionales, regionales e internacionales que se ocupan de los crímenes de guerra deben estudiar la posibilidad de nombrar un coordinador de las cuestiones relativas a las mujeres para que ayude en los asuntos de género que se plantean en el lugar de trabajo.

4. Las cortes y los tribunales nacionales, regionales e internacionales han de garantizar la igualdad de representación de hombres y mujeres a todos los niveles, incluso entre los jueces y en los puestos directivos de nivel superior.

5. Los tribunales de crímenes de guerra deben elaborar un marco institucional amplio para lograr una mayor rendición de cuentas por delitos basados en el género que vincule los enjuiciamientos a los países afectados.

6. Las instituciones judiciales deben adoptar documentos de orientación para asegurar un enfoque normalizado por los agentes judiciales respecto a las víctimas en las diferentes instituciones y profesiones.

7. Los futuros tribunales y cortes han de otorgar a las mujeres igualdad de acceso a la justicia en las jurisdicciones nacionales, incluido el acceso a la indemnización.

8. Se debería aplicar un amplio programa de capacitación para todos los agentes pertinentes en los procedimientos por crímenes de guerra en relación con los delitos de violencia sexual relacionada con los conflictos y para hacer frente a los estereotipos y las ideas erróneas que pueden frustrar las iniciativas de rendición de cuentas.

Conclusiones: legado no judicial

1. No existe una definición universalmente aceptada de “reconciliación”.
2. Hay estudios empíricos que indican que a nivel local se suele confiar en los tribunales si estos confirman la narrativa compartida por el grupo afectado.
3. La memorialización de los lugares donde se cometieron atrocidades masivas puede considerarse como forma de acercar al TPIY a las comunidades locales y reconocer el sufrimiento de las víctimas.
4. En circunstancias muy concretas, es posible que las cortes y los tribunales internacionales disuadan la comisión de actos de violencia contra los civiles.
5. La creación y la labor del TPIY inspiraron el concepto internacional de la justicia de transición.

Recomendaciones: legado no judicial

1. Los futuros tribunales y cortes internacionales han de apoyar los esfuerzos dirigidos a fortalecer las iniciativas de la sociedad civil local en lo referente a la rendición de cuentas y la reconciliación.
2. Los futuros tribunales y cortes internacionales deben comprometer su apoyo en una etapa temprana respecto a las iniciativas de divulgación y medios de comunicación que promuevan la memoria en la lucha contra la denegación.
3. Alentar a la sociedad civil a que mantenga su firme voluntad de recordar a las comunidades que el registro histórico existe para nunca olvidar y para reconocer el dolor y el sufrimiento de las víctimas.
4. Las sociedades no solo han de basarse solo en verdades fácticas, sino también examinar unos entendimientos o valores comunes (verdades meta-normativas) como medio de derribar las barreras a la reconciliación.

Conclusiones: legado operacional

1. Es esencial que la información y las pruebas reunidas acerca de los procedimientos referentes a crímenes de guerra internacionales figuren en los procedimientos nacionales correspondientes.

2. La labor de una comisión de investigación antes del establecimiento de una corte o tribunal internacional puede brindar un punto de partida importante para configurar una estrategia de investigación y enjuiciamiento.

3. Las fiscalías para el enjuiciamiento de crímenes de guerra deberán necesariamente dar prioridad a qué delitos enjuiciar, teniendo en cuenta factores como la gravedad de los delitos, las principales características de la criminalidad durante los conflictos, los delitos cometidos contra hombres y mujeres, y a cuáles de sus autores corresponde la mayor responsabilidad.

4. Las fiscalías para el enjuiciamiento de los crímenes de guerra tendrán que reflexionar de manera creativa sobre las estrategias para superar las dificultades operacionales y estar en condiciones de proponer procedimientos novedosos para facilitar su labor.

5. Las fiscalías deben entender el entorno político en que operan, verificando que su labor no se vea afectada por consideraciones políticas.

6. Los modelos entre pares para el fomento de la capacidad nacional son preferibles a los métodos tradicionales de capacitación. En particular, los modelos que permiten el seguimiento práctico y sostenido y la resolución de problemas sobre cuestiones específicas son los más eficaces.

7. Contar con la tecnología que permita disponer de una base de datos bien estructurada y fácil de consultar para la recopilación de pruebas de crímenes de guerra es esencial desde el momento del establecimiento de las fiscalías.

Recomendaciones: legado operacional

1. Ha de prestarse mucha atención para verificar que existen metadatos precisos y completos de los elementos de prueba para facilitar el proceso de búsqueda y rastreo.

2. Las fiscalías han de crear un equipo especial que facilite la labor de localización de los prófugos, en particular mediante el desarrollo de fuentes, la recopilación de información de inteligencia, y la creación de las fuerzas de tarea de los organismos pertinentes.

3. Las fiscalías han de analizar continuamente sus pruebas, en particular a medida que se recopila material nuevo que arroje luz sobre hechos delictivos, vínculos y objetivos en las principales causas.

4. La comunidad internacional ha de considerar estrategias para facilitar la reunión y preservación de pruebas de ADN en los escenarios del delito de un conflicto, incluso cuando aún no exista jurisdicción para incoar procesos penales por la comisión de esos delitos.

5. Las iniciativas de creación de capacidad deben ir precedidas de una evaluación integral de las necesidades.

6. Los tribunales y cortes nacionales, regionales e internacionales deben plantearse la posibilidad de elaborar estrategias para facilitar el fomento de la capacidad para la rendición de cuentas por crímenes de guerra desde el momento de su creación.

7. Han de formularse estrategias para garantizar el acceso de los agentes de la justicia penal a la información o a las pruebas mediante bases de datos electrónicos, protegiendo al mismo tiempo la confidencialidad y la seguridad de esos datos. También debe impartirse capacitación a los agentes de la justicia penal para que puedan hacer una búsqueda eficaz de las bases de datos.

Conclusiones: legado respecto a la defensa y los juicios imparciales

1. El acceso a la defensa es un indicador clave del derecho a un juicio imparcial como derecho humano básico.
2. La convergencia de los sistemas de common law y de derecho civil ha suscitado dificultades respecto a las prácticas de divulgación de información.
3. Todos los acusados han de tener derecho a un abogado defensor cualificado con experiencia en el derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional.
4. Las iniciativas de capacitación para los abogados defensores son fundamentales para hacer efectivas las garantías procesales.
5. La jurisprudencia del TPIY es un valioso instrumento para la elaboración de legislación nacional en la esfera del derecho penal internacional.
6. La experiencia del TPIY ha prestado asistencia a las jurisdicciones nacionales para aumentar la capacidad de los Estados de ejercer la jurisdicción universal.

Recomendaciones: legado respecto a la defensa y los juicios imparciales

1. Todos los tribunales y cortes internacionales han de considerar la posibilidad de crear asociaciones de abogados defensores para representar los intereses de los abogados defensores y los derechos de los acusados, así como velar por que queden armonizadas las normas profesionales.
2. Debería examinarse en qué forma los sistemas de divulgación del TPIY podrían dar los mejores resultados a las otras cortes y tribunales internacionales, así como a las jurisdicciones nacionales.
3. Los abogados que se ocupan de causas relativas a crímenes de guerra en jurisdicciones nacionales deben tener acceso a capacitación periódica sobre la jurisprudencia y la práctica de los tribunales y cortes internacionales.
4. Las prácticas elaboradas del TPIY podrían ayudar a las jurisdicciones nacionales donde las causas por crímenes de guerra se instruyen con base en la jurisdicción universal, en particular mediante la cooperación.
5. La información sobre la jurisprudencia y las prácticas del TPIY deberían divulgarse entre asociaciones nacionales de defensores y fiscalías donde se instruyen causas de crímenes de guerra, a fin de asegurar la igualdad de acceso a esa información. El TPIY también ha de proporcionar acceso a sus bases de datos a asociaciones nacionales de defensores y fiscalías.

Conclusiones: legado participativo

1. El apoyo a los testigos es una parte importante e integral de las estructuras judiciales.
2. Las necesidades de los testigos son diversas y complejas, y pueden durar hasta mucho después de que se haya prestado testimonio.
3. Solicitar la opinión de los testigos sobre sus necesidades es fundamental para brindar el apoyo adecuado.
4. Otros agentes, ya sean oficiales u oficiosos, como grupos de apoyo de la comunidad y organizaciones no gubernamentales, pueden crear redes eficaces de apoyo a los testigos.

Recomendaciones: legado participativo

1. Los tribunales y cortes internacionales presentes y futuros deben considerar la posibilidad de seguir el enfoque del TPIY centrado en los testigos.
2. Las autoridades estatales deben asumir la responsabilidad del apoyo a los testigos, en particular mediante el suministro de recursos.
3. Las fiscalías han de adoptar medidas proactivas para individualizar testigos mujeres y alentarlas a atestiguar en los procedimientos por crímenes de guerra.
4. Los tribunales y cortes nacionales, regionales e internacionales han de considerar la posibilidad de un enfoque proactivo respecto a los testigos, informándoles de los tipos de apoyo disponibles.
5. Los tribunales y cortes nacionales, regionales e internacionales han de asegurar un apoyo continuo a los testigos aún después de su testimonio.

Conclusiones: legado histórico

1. La conservación de los documentos es uno de los fundamentos esenciales de los tribunales penales internacionales. Para que las estrategias relativas al legado tengan éxito es fundamental contar con un archivo vivo.
2. Dejar un registro histórico no es necesariamente un objetivo primordial de los tribunales y cortes penales internacionales, si bien puede crearse uno como resultado de los procedimientos judiciales.
3. El valor histórico de los archivos judiciales va más allá de las sentencias. Esos registros deben interpretarse dentro de su contexto, tras lo cual surgirá un panorama más completo gracias a la complementariedad de los tribunales y de otros mecanismos de justicia.
4. El valor de la prueba a efectos del esclarecimiento histórico varía según los distintos tipos de pruebas. Para obtener una descripción exhaustiva, es necesario comparar las conclusiones y testimonio en las distintas causas.

Recomendaciones: legado histórico

1. El TPIY debe garantizar que el público en la región tenga a su disposición, en todos los idiomas locales, un registro permanente de los crímenes cometidos durante las guerras yugoslavas.
2. El historial de crímenes del TPIY debe incluir, entre otras cosas, sentencias, decisiones, transcripciones de las declaraciones de los testigos, grabaciones en vídeo de las audiencias y documentos de prueba.
3. El TPIY debe disponer de una estrategia a largo plazo para dar al público acceso a los materiales de archivo.

Conclusiones: legado relativo a la divulgación

1. El programa de divulgación del TPIY ha desempeñado un papel clave en el fomento de la capacidad de las instituciones nacionales que se ocupan de los crímenes de guerra en la ex Yugoslavia.
2. El programa de divulgación del TPIY ha asegurado el acceso a la información sobre la labor del Tribunal mediante su amplia gama de actividades y su sitio web.

3. El repositorio del material del legado del programa de divulgación del TPIY referente a la labor del Tribunal seguirá utilizándose en el futuro discurso público sobre el legado.

4. Los programas de divulgación son una parte fundamental de cualquier institución judicial que se ocupa de los crímenes de guerra independientemente de las dificultades que plantea la aplicación de su mandato.

5. La labor de la sociedad civil, como las organizaciones no gubernamentales, los grupos de víctimas y el mundo académico, es fundamental para asegurar que el legado del Tribunal continúe después del cierre del Tribunal e incida sobre los procesos de justicia de transición.

6. El intercambio y la comunicación con los principales grupos de destinatarios, como víctimas, políticos, periodistas, organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico, son esenciales para que surtan efectos los programas de divulgación.

Recomendaciones: legado relativo a la divulgación

1. La fuerte presencia sobre el terreno de los programas de divulgación en las regiones afectadas es fundamental para que puedan comunicar a los destinatarios principales la labor de las instituciones judiciales.

2. Los programas de divulgación deben configurarse como herramientas de comunicación bidireccional que escuchan y responden a las necesidades de las comunidades afectadas.

3. Los programas de divulgación han de cumplir desde un principio una función básica y que cuente con financiación adecuada de los tribunales y cortes nacionales, regionales e internacionales que instruyen los crímenes de guerra.

4. La información sobre la labor y el legado del TPIY debe seguir siendo accesible en los idiomas oficiales y los idiomas locales de la ex Yugoslavia gracias a la creación de los centros de información.

5. Uno de los principales grupos destinatarios del legado del TPIY han de ser los jóvenes.
